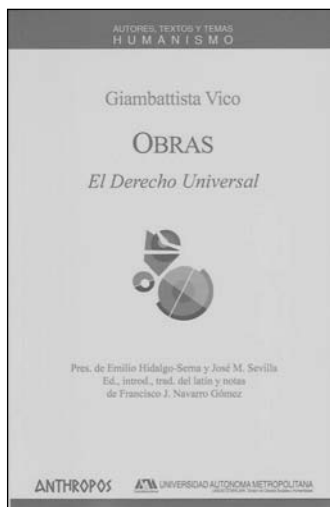




NOTICIAS DE *EL DERECHO UNIVERSAL* Y LA RAZÓN DE LA LEY

Pablo Badillo O'Farrell



Reseña / Review: GIAMBATTISTA VICO, *El Derecho Universal*, Presentación de Emilio Hidalgo-Serna y José M. Sevilla. Edición, introducción y traducción de Francisco J. Navarro Gómez, Anthropos, Barcelona, 2009, pp. 875, ISBN 978-84-7658-923-6; y FRANCISCO J. NAVARRO GÓMEZ, *La Razón de la Ley. Un estudio, confrontación histórica y filosófica sobre el 'Derecho Universal' de G. Vico*, Biblioteca Viquiana, Fénix Editora, Sevilla, 2009, pp. 331, ISBN 978-84-612-9103-8.

Es cierto que hablar de la publicación, al fin, de *El Derecho Universal* de Vico en lengua castellana merecería un espacio más amplio que éste, lo que se hará en un número posterior de esta revista; pero las circunstancias mandan, y lo deseable es que el lector tenga una noticia pronta de la publicación de este libro junto con la de otro que sirve además como complemento ideal para contextualizar la publicación de esta obra magna viquiana. Ambas, traducción y edición de la obra de Vico y publicación del libro, son obra de Francisco Navarro Gómez.

No hay que insistir en la espléndida aportación que Francisco Navarro está llevando a cabo con las traducciones de las obras de Vico tras la publicación de las *Oraciones Inaugurales* junto con *De la antiquísima sabiduría de los italianos* (2002) y *La Retórica* (2004), amén de múltiples artículos, traducciones y colaboraciones publicados, algunos en esta revista.

Es bien sabido cómo en el desarrollo histórico de la Filosofía del Derecho se produce un momento clave entre los siglos XVII y XVIII, en el que pugnan visiones racionalistas e “historicistas”, por utilizar un término, que son el reflejo del cartesianismo dominante y de la visión viquiana del mundo. El libro de Francisco Navarro *La razón de la ley. Un estudio, confrontación histórica y filosófica sobre el 'Derecho Universal' de G. Vico* sirve como perfecto estudio-marco en el que situar la gran obra jurídica viquiana. Como todos los estudios de Navarro es concienzudo y puntilloso, con un manejo de fuentes espléndido y un dominio de la bibliografía iusfilosófica de la época que ya quisieran para sí muchos juristas de las últimas hornadas.

El primer asunto que desarrolla el libro es el concepto del derecho natural de gentes, para lo que se adentra inicialmente en indagar la relación entre los conceptos de *ius naturale* e *ius gentium*, entroncando con el estudio de ambos en Roma y su posterior traslación a la época moderna, dentro de la que Navarro se pregunta, en una cuestión de mucho calado, si realmente se puede hablar de una coincidencia del concepto de *ius gentium* con el Derecho internacional.

Para llegar al establecimiento por el napolitano del derecho natural de gentes, se detiene en el análisis de las diferencias entre *ius gentium* e *ius inter gentes*, y realiza un tránsito por toda una gama de fuentes que van de Aristóteles y los clásicos romanos hasta los contemporáneos de Vico, pasando por autores medievales y de la Escuela Española.

Tras este primer y concienzudo alto en las fuentes, se detiene en el análisis del derecho natural de gentes viquiano, terreno idóneo para apreciar las diferencias y necesidad de destacar los rasgos identificadores y diferenciadores entre *filología* y *filosofía* dentro de la perspectiva del pensamiento del napolitano en relación con el derecho. En esta obra viquiana no sólo se van a analizar determinadas parejas conceptuales, esenciales para la comprensión de su pensamiento, cual pueda ser la básica de *verum-certum*, sino que también se podrá comprobar la relación entre Providencia y libre arbitrio singular, que va a ser fundamental para la defensa de la libertad individual, frente a la limitación de ésta sostenida por los iusfilósofos protestantes. Y es en este mismo campo donde el autor se encarga de enfatizar las diferencias existentes entre una consideración plana de la historia frente al historicismo viquiano, para, con posterioridad, continuar el análisis de las claras diferencias entre nuestro autor y Grocio en la consideración de un Derecho Natural, el primero de gentes y el segundo puramente racionalista.

Otro gran apartado del libro lo constituye la relación y diferencia existente entre razón natural y razón civil, para lo que en primer lugar desarrolla, dentro de la idea de justicia, la inevitable relación entre lo justo y lo verdadero –dentro de lo que incluye aspectos referidos a las relaciones derecho-moral y legalidad-legitimidad– a través del cotejo del pensamiento viquiano con una serie de autores antagonistas de la época, desde Grocio hasta Tomasio.

Tras ello, el autor se detiene en considerar el paso de la pasión a la razón a través del desarrollo histórico, y tiene en consideración los diferentes pasos desde los orígenes míticos, a través de la religión, hasta llegar a la razón. Dentro de este *iter* evolutivo, el autor se ocupa de cuestiones tan importantes como las que van desde la relación entre ciencia y prudencia hasta la búsqueda de la armonía entre *sensus communis* con la razón. Para esto, el autor traza un agudo recorrido desde la pasión a la razón, para llegar a la conclusión, en línea con el pensamiento de los clásicos, respirándose aquí aromas muy ciceronianos, de que la *respublica una* puede ser entendida como realización plena del intelecto.

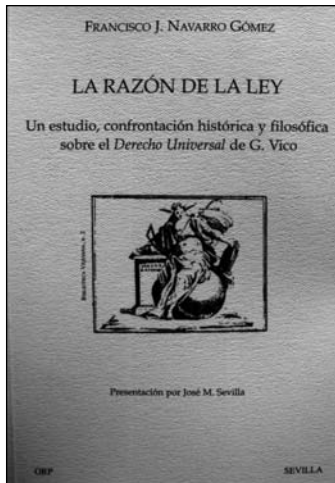
A continuación, desarrolla el estudio de la evolución del concepto de autoridad, y sigue con el análisis de una serie de conceptos iusfilosóficos viquianos, con detenimiento en el *verum-certum* y su proyección a campos como la equidad, la autoridad, los derechos, por sólo citar algunos. Después de lo cual realiza el inevitable cotejo entre el pensamiento de Vico y el de Grocio, que tantas cuestiones doctrinales y polémicas ha levantado, y en el que se detiene con cierta extensión, para concluir en lo denominado por el autor aspectos denotativos del tratamiento viquiano del derecho natural de gentes, en los que no sólo se refiere al avance otorgado por Vico a los grandes desarrollos de este derecho, sino que aparece como una especie de conclusión lógica de todo el estudio crítico previamente realizado.

Este libro sirve como marco introductorio a la espléndida edición de *El Derecho Universal* de Vico, que aparece por vez primera en castellano. Esta edición se caracteriza porque integra el *De Uno* y el *De constantia*, los cuales, juntos, puede decirse que constituyen el gran modelo metafísico-histórico-jurídico viquiano, y en buena manera son el anticipo –como se encargan de subrayar los presentadores del volumen– y la raíz de la *Scienza Nuova*.

Ya decía al comienzo de esta nota que es mi deseo ocuparme *in extenso* en el número venidero de analizar lo que esta obra supone, no sólo para toda la evolución y lucha de ideas iusfilosóficas de su época, sino también por constituir un monumento de la historia del pensamiento, ya que supera con mucho la condición de simplemente encuadrable en el ámbito de la filosofía jurídica. Su estudio

y profundo conocimiento de la cultura y del derecho de Roma se puede atisbar en esta obra de manera muy llamativa, ya que la forma de afrontar la indagación del hecho jurídico es perfectamente encuadrable en la visión romana, en la que ése formaba parte de una determinada cosmología y forma de hacer filosofía. Sólo los siglos posteriores pretendieron segregar al derecho de esa visión unitaria y omnicomprensiva; pero además, en la época del napolitano, nos enfrentamos a una perspectiva racionalista absoluta, en la que la visión grociana del Derecho Natural puede representar el arquetipo, al que justamente nuestro autor se enfrenta. Se puede decir, creo que sin temor al error, que en la Modernidad hay un antes y un después de la publicación de *El Derecho Universal* en la historia de la filosofía jurídica.

Por la importancia de esta obra, ciertamente contracorriente, tenemos que felicitarnos por su publicación en castellano, sobre todo en una edición (íntegra) y traducción (del latín) ejemplares, como todas las suyas, de Francisco Navarro. Porque, ciertamente, ya era hora de que el lector hispanohablante pudiera tener en sus manos este magno texto.



¿TIENE RAZÓN LA LEY? UNA NOTA

Miguel A. Pastor Pérez

Una nota sobre: Francisco J. Navarro Gómez, *La razón de la ley. Un estudio, confrontación histórica y filosófica sobre el Derecho Universal de G. Vico* (Presentación de José M. Sevilla Fernández, Fénix Editora, Sevilla, 2009, 331 pp., colección Biblioteca Viquiana nº 2. ISBN 978-84-612-9103-8).

No podemos dejar de tener en consideración, como punto de partida, los elementos que el propio autor resalta, y que nos parece que juntos forman el eje sobre el que se articula de forma brillante el libro, constituyendo una poderosa trama que da sentido a la exposición. Nos referimos a la *confrontación* “histórica” frente a la “filosófica”, confrontación entendida, más bien, como verificación paralela de lo que es: una teórica sustantiva fundada en la razón, que dote de cohesión y continuidad a la vez que se complementa con elementos empíricos y objetivos presentes, repetida y reiteradamente, en el contingente desarrollo de las civilizaciones humanas.

F.J. Navarro, un excepcional conocedor, en primera persona, de la obra de Vico, *auctor* siempre inclasificable y que nunca deja indiferente, pues ha traducido al español gran parte de lo escrito en latín por el napolitano con especial referencia al propio *Derecho Universal*, denota este conocimiento de forma eficaz y comprensiva, en este ensayo, que ya desde el título, que podemos plantear también bajo forma interrogativa *¿tiene razón la ley?* recoge de forma clara y directa las indeterminaciones, rodeos, dobles sentidos, ambigüedades o juegos de palabras, con los que a través de la etimología, a veces, Vico se queda en la encrucijada.

Es de resaltar, también, la cuidadosa elección de los términos y significaciones que el autor escoge para expresar sin alterar, sin deconstruir, sin manipular, lo que no sólo son aspectos problemáticos en su carácter dilemático e inseguro, por parte de Vico, sino que permiten adecuarlo, actualizarlo sin adscribirlo a una u otra corriente, orientación, significación, escuela o doctrina, como ha sido el intento desde el mismo siglo XVIII por parte de muchos autores y estudiosos. Una tendencia que refleja el planteamiento de problemas antes que de soluciones como forma de hacer ciencia nueva, de mos-

trar empáticamente el conocimiento, como forma abstraída de Vico a partir de la prolijidad y diversidad de ideas que el napolitano abre, esboza, dibuja, apunta, en campos tan diversos –pues no se van siquiera a definir como campos científicos sino hasta dos siglos después– y que comprenden desde la filosofía de la historia, hasta la antropología, la sociología y variantes del derecho.

Estamos ante una obra hecha desde el paradigma viquiano de aunar filosofía y filología, de hacer más productivo ese carácter empático de hacer ciencia según Vico. Por ello, los temas que trata, recorren, a través del *Diritto Universale*, el derecho natural de gentes de base histórico-racional, la política, la ¿impugnación? del racionalismo cartesiano y su método, la Providencia, que no cabe otra que la divina, y de fondo su excelente conocimiento de las culturas griega y latina sobre las que levanta una de las más clarividentes perspectivas sobre las humanidades, y nada es casual aquí con respecto a estos temas.

Parece claro que la importancia de *El Derecho Universal* no está subordinada al carácter pre-originario y pre-tipológico de una *Ciencia Nueva* aún por hacer, sino que su valor es propio, le pertenece a sí mismo, en cuanto supone la obra “más acabada y representativa de su formación jurídica” (p. 293). Una concepción viquiana del Derecho, encarnada en el natural de gentes, que originalmente se mueve entre filosofía y filología. Un deslizarse entre –aunque el autor lo ve o considera mejor como una integración de– razón y autoridad que consolida una metodología de raíz esencialmente jurídica, siguiendo el curso histórico del derecho romano desde la “*densa notte di tenebre*”.

Al igual que la tesis que se mantiene sobre la obra viquiana, el autor sostiene la ausencia de una ruptura radical entre el *Diritto Universale* y la *Scienza Nuova*, si bien ésta es más homogénea y armónica respecto a la integración de las dimensiones filosóficas y filológicas, tal vez por sus tres redacciones, frente al carácter más esencialista y genuinamente filológico de las partes que conforman *El Derecho Universal*. Por supuesto, considerando este carácter integrador en el que autor insiste tanto y que justifica y plenifica el propio carácter del *Diritto Universale*, éste no supone ni mucho menos un mero tratado teórico-especulativo, sino sobre todo un conjunto de orientaciones prácticas para la acción y el proceder políticos con la intención de transformarlos, de anticipar las condiciones, tanto reales como ideales, en las que tendrá que tener lugar la política de modo efectivo. Es cierto, no obstante, que esta magna obra viquiana adquiere todo su valor tanto enunciativo como propositivo completada o complementada desde la perspectiva de la *Ciencia Nueva*.

Sólo así, efectivamente, el derecho natural de gentes es verdadero derecho que va reflejando, conforme la misma humanidad y su civilidad, sus culturas, evolucionan, los ciclos vitalicios que caracterizan a los pobladores de un mundo que está haciéndose en su actuar. Sostén de lo concluido aquí es el reconocimiento, que el propio autor detecta, de cierta deficiencia en la sistemática por su excesiva inmersión en la filosofía, su objetivo final, que se consuma con la concepción de un sistema que muestra su verdadera originalidad y peculiaridad en el marco de una nueva ciencia, una nueva forma de concebirla, expuesta en la *Scienza Nuova*. Asimismo hay que comprender el derecho natural de gentes como paralelamente enraizado en lo eterno natural y lo positivo contingente, en la filosofía y la historia. Sólo bajo la historización de un derecho “estrictamente” natural puede tener sentido la misma adscripción del derecho al mundo real, al mundo histórico que es el que hace el hombre a través de sus propias creaciones. Creaciones que, obedeciendo a una misma naturaleza y a las mismas necesidades, surgen de entre las distintas civilizaciones de forma independiente, sostiene Vico, aunque en realidad, esa convergencia de necesidades comunes a partir de naturalezas homogéneas lo que parece estar indicando –al anular, en última instancia, el medio diferencial– es justo lo contrario.

También en el ámbito de la política las tesis de Vico se mueven por el río de las dicotomías, entre un Maquiavelo al que a veces parafraseando cita y un Hobbes al que sí cita bivalentemente, pues no supo ver en sus hombres ‘fieros y violentos’ los principios de las cosas. También entre monarquía, forma de gobierno política a la que expresamente se adhiere como forma más perfecta, salvífica, a la que se remiten los pueblos, casi de forma natural, incapaces de vivir sin destruir, y la confusión que genera la afirmación de la existencia de repúblicas libres “en las que debe participar el pueblo para lle-

var a un poderoso a la monarquía”, resaltando así el temor o la desconfianza última de Vico hacia una forma de gobernarse que pueda prescindir de la voluntad de un soberano “sometido internamente a la pena impuesta por su conciencia y externamente por la de la infamia”(SN44, parág. 974) termina igualmente “en razón” ambas formas de Estado, que por comportar humanos gobiernos “puedan intercambiarse mutuamente”.

No está del todo claro si el despliegue natural de la razón política monárquica en las naciones es la que puede sostener un más desarrollado y más extenso mundo (estando confuso si Vico se refiere a extensión geográfica, cultural, o geográfica-cultural) a la hora de realizar la civilidad como grado máximo posibilista que ha sido conjugado por el parentesco interhumano y el trabajo digno, de modo que seremos mejores y más sabios si estamos insertos en comunidades política y socialmente más complejas que si lo estamos en sociedades simples y por tanto aún sin desarrollar en plenitud. Sólo así también se entiende el paso de la equidad natural a la equidad civil, si bien no está despejado el tránsito de una naturaleza sorprendente cuando es equitativa a un derecho civil humano que encarna en el hombre concreto la equidad que el propio derecho recoge de la equidad humana.

De esta equidad se desprende la equiparación a la que Vico alude, o también llama proporcionalidad, sirviendo de explicación y justificación para la generación de un sistema penal público, control del resarcimiento del que pierde la guerra por y para el que la gana, y en definitiva de la búsqueda de medios para la conquista y realización de la igualdad no entre sino en la humanidad.

Desde estos parámetros, se puede entender mejor el peculiar iusnaturalismo viquiano, que paradójicamente refuerza la libertad del albedrío, radicado e inmerso en la historia y casi historicista si se contempla desde la perspectiva de la *Scienza Nuova*, que rechaza el antiiusnaturalismo hobbesiano y se separa del exceso de racionalismo del iusnaturalismo grociano regido por el determinismo de una razón inexorable. Un iusnaturalismo que proyecta una determinada teoría sobre los hechos y la realidad, y ante el cual Vico deriva una filología que depende del albedrío humano concluyendo en un tratamiento generalizador y universalizante que le permite censurar a Grocio y a todos aquellos que circunscriben el derecho natural a su propia época y como construido completo de una sola vez por un hombre dotado únicamente de razón, eludiendo las partes sensible, pasional y fantaseadora, así como la historia, que también constituyen al ser humano.

Igualmente cabe replantear el efecto de las acciones humanas respecto a lo esperado e incluso respecto de lo que cabría esperar, mostrando la inspiración providencialista en su carácter teleológico, articulando una re-interpretación de la llamada teoría de la heterogénesis de los fines que anticipa ideas que van a ser plenamente desarrolladas por filósofos, historiadores, sociólogos y científicos sociales. Una dinámica de permanente recurso a la Providencia Divina como elemento de justificación de la Historia no solamente la Sagrada, sino sobre todo de la de Grecia y Roma que resulta antitético con el propio carácter de la historia tal como Vico la concibe. Si bien siempre y como buen ortodoxo católico pretende construir una sistema de derecho fundado en las premisas teológicas de esta doctrina, no llega a conseguirlo completamente, probablemente porque no lo necesite, ya que encuentra los elementos que precisa en la historia de la humanidad desde el origen y en la misma condición histórica de la naturaleza del hombre. Intenta escapar del determinismo insertando el derecho natural en la historia viva de la gente, fortaleciendo un carácter flexible en la propia exigencia de su cumplimiento, en la afección a través de la misma naturaleza humana, que amplía el campo del libre albedrío. La historia así rezuma un carácter teleológico que intenta comprender y hacer converger a través de la satisfacción de las necesidades humanas y las creaciones de la técnica, el desarrollo completo de los caracteres más sociales y racionales que sólo puede lograrse mediante el dominio de la voluntad por la razón, y la sobreposición del intelecto ante las pasiones.

Un trabajo como éste no puede cerrarse sin una interpretación del autor, incluso a su pesar, si bien evidentemente, y probablemente sea una de las enseñanzas más conspicuas de Vico, nada puede quedar definitivamente cancelado en cuestiones de interpretación. Así pues, ¿sobre qué presupuestos de validación se puede armar la doctrina de Vico, la avalancha de propuestas, como un sistema que

recorre la historia de la humanidad desde el derecho a la técnica? La respuesta del autor puede parecer contradictoria, pero a su juicio “los presupuestos auténticos son todos y ninguno” y ello le permite mantener la convicción del compromiso entre filosofía e historia, entre lo necesario y lo contingente, y dedicar una página completa a preguntas-trayectos que no siendo excluyentes se enredan en un nudo gordiano que, finalmente, corta con la espada del perspectivismo orteguiano y desde el que se puede aceptar al reconocer que sin Vico no hubiera habido futuro para la Filosofía del Derecho y la Historia del Derecho comparado.

Probablemente, uno de los mayores logros de este libro, que cabe decir que complementaría la superior traducción de *El Derecho Universal* hecha por el autor, es precisamente la posibilidad de abarcar sintéticamente, para el ajeno lector lejano, y valorar la obra jurídica de Vico, el recorrido histórico por el que el napolitano nos hace transitar desde la filosofía política hasta la filosofía de la historia como ámbitos en los que se expresan las mejores y más novedosas propuestas del autor de la *Ciencia Nueva*.

* * *

VICO Y EL ORIENTE. ACTAS DE UN CONGRESO

Francesco Campagnola



Reseña / Review: **David Armando, Federico Masini, Manuela Sanna** (encargados de la ed.), *Vico e l'Oriente: Cina, Giappone, Corea*, TielleMedia Editore, Roma, 2008.

Del 10 al 12 de Noviembre de 2005 tuvo lugar en Nápoles un congreso con el título “Vico e l'Oriente: Cina, Giappone, Corea”. A finales de 2008, después de una larga preparación, las Actas del simposio finalmente han visto la luz y están ahora disponibles en una colección dedicada a las relaciones entre Italia y China con ocasión del septingentésimo aniversario del nacimiento de Marco Polo. El volumen está a cargo de David Armando, Federico Masini y Manuela Sanna, también promotores y organizadores del congreso. Se compone de las intervenciones que tuvieron lugar durante las tres jornadas, lecturas

bastante diferenciadas por género y temas. La distinción principal, que salta súbitamente a la vista, es la que se encuentra entre estudiosos italianos y asiáticos. Mientras los primeros se ocupan principalmente de resaltar la presencia del Oriente en el texto viquiano, los segundos analizan la recepción que ha tenido Vico en sus respectivos países. En su heterogeneidad, el resultado es sorprendente, y deja entrever una diferencia específica o, al menos, un contexto de uso particular de la filosofía viquiana en naciones tan alejadas.

Si, por razones obvias de competencia lingüística, la historiografía filosófica de los países de Extremo Oriente es mantenida al margen de las investigaciones realizadas en Europa, podemos al final descubrir, en esta publicación, las cifras características. Es un mundo fascinante el que se abre, más allá

de que, en algún punto, puedan aparecer imposiciones e imprecisiones interpretativas. Ciertamente, en muchos casos, la visión de Occidente que viene devuelta por las intervenciones de los estudiosos extranjeros tiene las mismas características de abusiva simplificación y de fantástica degradación también típica de la actitud occidental frente a la cultura asiática, del tan discutido 'orientalismo'. Sin embargo, precisamente por estas consideraciones podemos empezar a destacar uno de los mayores méritos de estas actas ahora publicadas. Descubriremos una representación de nuestro mundo (entendido como el mundo de todos, sin restricciones hoy día inactuales) que plantea cuestiones ya conocidas desde una perspectiva innovadora. Surge una hermenéutica del texto viquiano que tiende a alejar a Vico de sus orígenes concretos en contraposición, a menudo en clave postmoderna, a la modernidad entendida unilateralmente como europea. Este enfoque crítico que Japoneses, Chinos y Coreanos representan resulta particularmente interesante porque, en buena medida, se deriva de una tradición interpretativa precedente que tiene sus orígenes en nuestro continente. O, porque las argumentaciones con las cuales estos estudiosos utilizan a Vico como llave para abrir un mundo que originariamente no les pertenece, para criticar la modernidad eurocéntrica, son en origen europeas.

David Armando, en su introducción, habla de la evidente cesura entre el modo de argumentar de los estudiosos italianos y de aquellos pertenecientes a extremo oriente, teniendo en cuenta que las diferencias, además de geográficas y culturales, son también disciplinarias. El haber unido tantos ámbitos distantes entre sí ha producido, como después explica en las notas el *curatore*, perplejidad e incompreensión. Pero el sentido de tales divergencias debe buscarse en el origen del interés que Vico suscita en los diversos contextos culturales. Este rasgo constituye la naturaleza propia de cada enfoque y hace de este último un doble vehículo de información. Por un lado, mostrando aquello que es criticable tanto por el enfoque, como por el objeto de la investigación, por otro revelando las exigencias, tendencias y convicciones de quien sea poseedor de tal actitud. En la relectura de este transformado Vico encontramos una nueva síntesis entre una presunta realidad no occidental y un presunto occidente. Desde semejante punto de vista, el interés del congreso es, sin duda, el de iniciar un diálogo que produzca quizá una fusión de horizontes. Son, de hecho, muy valiosas las observaciones de Armando sobre la importancia del simposio, especialmente cuando afirma que, a pesar del creciente interés por Extremo Oriente, en Europa y sobre todo en Italia se sabe poco de cómo allí es estudiada y recibida nuestra cultura. Un estudio en este sentido, continúa el *curatore*, revela una lectura de la civilización occidental vista desde una perspectiva original y más distante, pudiendo ser capaz de enfrentarse a los efectos de *la vanidad de las naciones*.

El contenido del volumen, de acuerdo con el desarrollo de los trabajos referidos al congreso, está dividido en tres partes: El Oriente de Vico; Los estudios viquianos en Asia Oriental; y Temas viquianos entre Oriente y Occidente. Me centraré sobre todo en la segunda sección, aclarando aquellos aspectos que pueden evidenciar un sustrato común de la lectura de Vico en Asia Oriental. No daré cuenta detallada de todas las intervenciones presentes en el volumen, que no obstante no son la totalidad de aquellas realizadas durante el congreso.

Analizando aquello que los estudiosos asiáticos han dicho, para ellos Giambattista Vico, lejos de tratar de forma específica la historia particular de las naciones orientales, subsume el valor potencial en un sistema universal que parece superar los límites del eurocentrismo occidental. Tal es la opinión que parece surgir de las intervenciones que animan la segunda parte del congreso, aquellas dedicadas a la recepción de las teorías viquianas en Asia oriental. La historiografía más avanzada parece la japonesa, seguida de la china. La coreana permanece aún en los albores de una madura crítica viquiana, que todavía está poniéndose en pie, sobre todo en el ámbito de la teoría de la historia.

En su intervención de corte bastante didascálico, *The History of Vico's Reception in Japan*, Toshiaki Kimae, profesor de la facultad de Economía de Osaka, divide en tres partes el ya largo proceso de asimilación de la filosofía viquiana en su país. En la primera parte circunscribe, desde los inicios del siglo pasado a los años setenta, cómo la figura del pensador napolitano ha sido introducida como filósofo histórico. En la segunda cómo ha sido recibido principalmente como el "enemigo de

Descartes”. La tercera, reciente y actualmente en curso, estaría caracterizada por una comprensión sistemática e inmanente de los textos viquianos.

A la intervención general de Toshiaki Kimae sigue la de Tadao Uemura, *Giambattista Vico in the Crisis of the European Sciences*, de trazos sustancialmente autobiográficos. No de modo diverso a cuanto había hecho Ikutaro-Shimizu en *Watakushi no Vico*, introducción a la traducción de 1975 de la *Scienza nuova*, Uemura recorre las etapas de sus estudios viquianos.

Con respecto a Japón, la condición de estudios viquianos parece diferente en China. El contexto chino presenta un interesante empeño en los temas viquianos en relación a la redefinición del pensamiento nacional y de su recuperación en el marco contemporáneo, perspectiva peculiar de este país. Para aclarar el contexto en que Vico es estudiado en China y proporcionar un cuadro general de la perspectiva de estudio está Lu Xiaohu. A nivel general, la gran novedad en aquello que fue el Imperio Celestial es una tendencia, desarrollada en los últimos años, que critica la filosofía china moderna y contemporánea en cuanto mera adaptación al pensamiento racionalista occidental. En esta consideración de la más propia naturaleza de los pensamientos de origen chino y europeo, Vico encuentra espacio en cuanto “abandera una filosofía anti-racionalista y anti-fundamentalista” (como explica Lu en términos de Tagliacozzo). El fin que esta nueva tendencia produjo entre los intelectuales chinos fue poner en entredicho los límites mismos del discurso, por ejemplo sometiendo a crítica el sentido mismo del término filosofía. El haber aceptado el modelo occidental de filosofía ha conducido a la reducción del pensamiento chino a una forma de saber, a una actividad abstracta de conceptos y definiciones. La esencia del pensamiento chino sería sin embargo la experiencia vivida que se da de modo irreflexivo, precategorial, previa a la expresión misma. ¿Cómo es posible, por tanto, reconstruir la historia de la filosofía china, liberándose de la prisión categorial impuesta por el pensamiento occidental? Según Lu Xiaohu, hoy día nos encontramos tres propuestas diferentes. La primera, volviendo a los antiguos escritos, a las fuentes arcaicas de la sabiduría china. Sus protagonistas llaman a este universo al que tienden ‘mundo de la vida’, para Lu éste es el enfoque ‘pre-moderno’. Se trata de una reconstrucción histórico-filológica que opta por no utilizar conceptos sino concentrarse en las condiciones materiales y personales del nacimiento de cada filosofía. Rechazada toda universalización, también la categoría de ‘filosofía’ en el ámbito chino pierde su valor y se considera más adecuado hablar de ‘pensamiento chino’ o ‘sabiduría antigua’. La segunda propuesta está representada por la tendencia postmoderna que se esfuerza en reinterpretar las categorías adquiridas por la filosofía occidental redefiniendo la historia del pensamiento humano en línea con la tendencia a la armonía presente desde siempre en la cultura china. Muestra de esta tendencia de estudios es Zhang Shiyong que intenta producir una filosofía que supere la modernidad combinando los aspectos premodernos y postmodernos presentes en ambas tradiciones, la occidental y la china. El resultado es un sistema construido sobre una trascendencia poética en lugar de racional, donde la ontología rechaza la dicotomía sujeto-objeto en pro de aquella de hombre-mundo, donde el fin no es la verdad, sino la armonía entre hombre y mundo. Este sistema, que tiene la pretensión de ser aceptado y apropiado por todos los hombres, es liquidado por Lu Xiaohu al cuidar poco la necesidad de un pensamiento chino independiente, diferente del modelo occidental. La tercera propuesta, ‘moderna’, prevé la absorción de la filosofía occidental y su transformación en un proceso de creación de una nueva modernidad china. El mismo resultado, la modernización de la cultura y de la sociedad chinas, puede ser alcanzada, según estudiosos como Zhou Changzhong, mediante un proceso endógeno. Según tal visión los términos de la modernidad estarían ya contenidos *in nuce* en la tradición clásica china, de tal modo que la reconstrucción de la filosofía china consistiría en liberar la potencialidad inscrita en la tradición, y así adueñarse de una modernidad ‘interna’ y por ello realmente propia.

Este clima de cambio y replanteamiento, con estas tres propuestas de reconstrucción de una filosofía china, es resumido por Lu en los siguientes términos: “Insatisfacción por el dominio de la filosofía racionalista occidental sobre la filosofía china, insatisfacción por vivir según principios racionalistas. Intentar volver a los antiguos orígenes de China para encontrar los recursos desde los que reconstruir la filosofía china. Intentar encontrar las semillas de la filosofía moderna en la filoso-

fía china mientras se eleva la filosofía premoderna china a la postmodernidad. ¿Qué significado tienen estas propuestas para nosotros?” El sentido último está para Lu Xiaohe en la confrontación con el mundo contemporáneo sentido como ‘cartesiano’. Es en tal sentido, por tanto, que la figura de Giambattista Vico adquiere importancia. Lu percibe el actual debate chino como la ideal continuación de la oposición entre Vico y Descartes. A Vico son atribuidos los caracteres típicos no sólo de la postmodernidad, sino también del pensamiento chino: el desinterés por la especialización de un campo particular, la atención por la sabiduría humana en su conjunto inseparable, en ser unión de todas las facultades mentales, no sólo del intelecto.

Zhang Longxi, en su intervención *Vico and the East-West Cross-cultural Understanding*, se pregunta acerca de qué parte del pensamiento viquiano puede hoy desempeñar un papel positivo. Si la influencia de la cultura china, en particular del pensamiento de Confucio, fue, según Zhang, fortísimo en Europa desde finales del siglo diecisiete, en particular sobre autores como Leibniz y Voltaire, Vico hizo más por abrir una perspectiva alternativa. El filósofo napolitano, a diferencia de tantos otros coetáneos, muestra escaso interés por la cultura china, concentrando su pasión en la antigüedad grecolatina, pero Zhang, apoyándose en la interpretación de Auerbach, ve en su pensamiento los orígenes de la moderna sociología y antropología. Vico muestra, por tanto, cómo cada época o civilización tiene su propia perfección estética. Esta posición teórica contrasta con la valoración específica que Vico ofrece de la China como símil de la incompleta civilización de Egipto. Zhang vislumbra rápidamente las características del ‘orientalismo’ según los cánones fijados por Edward Said. China es “vieja, estancada y subdesarrollada”. Ninguno de los escritos viquianos tendrán necesidad de encontrar nuevos hechos, pero nuevas cuestiones dirigirán la historiografía. La introducción del concepto de comprensión histórica, basado en el principio fundamental del *verum-factum*, abre el camino de la comunicación entre culturas diferentes. La posibilidad de una mutua comprensión es la garantía de la naturaleza universal de la mente humana y de su capacidad para identificarse con varias formas que no son naturalmente propias de un momento dado o un lugar, partiendo de unas pocas y simples constantes, como son la religión, el matrimonio y la sepultura. En conclusión, para Zhang la contribución de Vico a la historia del pensamiento humano tiene el valor de haber puesto en el origen una lengua común a todos los hombres, de haber fundado las pretensiones de un intercambio paritario y fructífero entre diferentes realidades.

Por último, vale la pena mencionar dos estudiosos coreanos que han participado en el encuentro. De ellos, el primero en participar, Cho Han-ook, ha llevado a término recientemente la primera traducción al coreano de la versión italiana original de la *Scienza nuova*. En su intervención, Cho Han-ook apunta a la perspectiva de una superación de la dicotomía entre historiografía moderna y postmoderna, entre la historia social y cultural. Especialmente interesante es una observación que de modo tangencial Cho incluye en su discurso. Hablando acerca de la disputa sobre la presunta influencia de Vico en el Iluminismo francés, sostenido por algunos historiadores italianos y por el subestimado Alain Pons, él percibe en la disputa las características de la “vanidad de las naciones”. En liberarse del prejuicio de que aquel que influye es superior a aquellos que reciben la influencia, incluso en el único ámbito en que dicha influencia tiene lugar, Cho muestra la posición de mayor objetividad que Oriente pudo tener al juzgar cuestiones como la anteriormente indicada, partiendo de una perspectiva menos parcial.

Cierra el número de estudiosos asiáticos invitados al congreso Hwa Yol-jung, profesor emérito del Moravian College de Bethlehem. Para Hwa, Vico es un hermeneuta, su principio del *verum factum* representa fielmente la ley fundamental de la hermenéutica: la verdad es aquello que nosotros hacemos/rehacemos/deshacemos. La filosofía viquiana se encuentra en sintonía además con lo que Gadamer entiende como la esencia de la hermenéutica: la idea de que ‘también otro podría tener razón’. Hwa Yol-jung, tras haber expuesto de este modo su perspectiva de Vico, lo contrapone a Descartes con las siguientes palabras: “la ‘mundanidad’ de la hermenéutica viquiana, que es plenamente carnal, está en absoluto contraste con la claustrofilia de la epistemocracia cartesiana, fundada

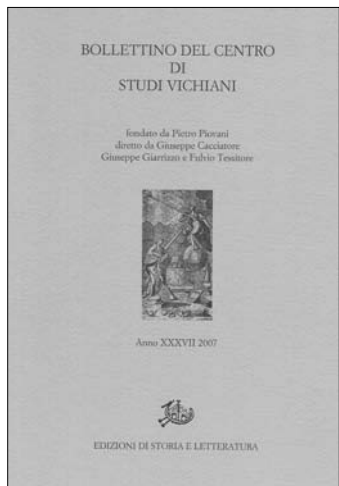
en el *cogito*. La institución canónica del *cogito* está caracterizada por ser incorpórea, monológica y oculocéntrica”. Descartes es el creador de una metafísica panóptica y oculocéntrica, donde el yo es escondido en la esfera solipsística de las ideas claras y distintas. Esta tendencia del pensamiento cartesiano se perpetúa en toda la historia del racionalismo iluminista, hasta Kant y Hegel (que cuenta entre los iluministas). El iluminismo es el verdadero alma intelectual de la modernidad occidental, según Hwa. Los errores de la racionalidad prevalecieron como guía de Europa con Kant y no fueron cuestionados hasta la llegada de la postmodernidad. Los fallos de la razón incluyen la exclusión de lo femenino, del cuerpo, de la naturaleza y del no-occidental (Asia, África y ¡sic!, América Latina) como lo otro-de-sí. Gracias a la recuperación de estas exclusiones se constituye un tejido interconectado, es posible superar el paradigma eurocéntrico de la universalidad e instaurar los principios guía de la transversalidad. Previo a la postmodernidad se encuentra Vico, visto por Hwa como un comparativista y transversalista, cuyo pensamiento tiende a reunir las coordenadas espaciales y temporales.

[Trad. del italiano por E. Aguilar de la Torre]

* * *

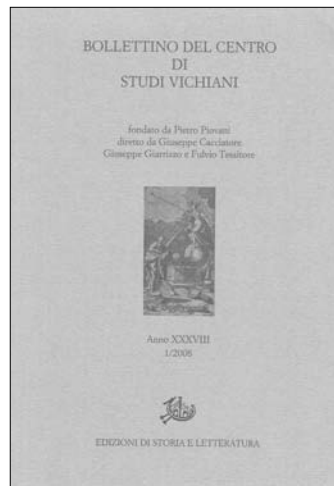
**EL ÚLTIMO Y EL PRIMERO.
BOLLETTINO DEL CENTRO DI STUDI VICHIANI,
XXXVII (2007) y XXXVIII (1/2008)**

José M. Sevilla



Reseña / Review: *Bollettino del Centro di Studi Vichiani*, a. XXXVII - 2007, Nápoles. Edizioni di Storia e Letteratura; 239 pp.; y a. XXXVIII - 1/2008, Nápoles. Edizioni di Storia e Letteratura. 275 pp. ISSN: 0392-7334; ISBN: 978-88-8498-514-9. www.storiaeletteratura.it

Desde hace algunos años el *Bollettino* es el órgano de la sección napolitana (o sea, del *Centro di Studi Vichiani*) del Istituto per la Storia del Pensiero Filosofico e Scientifico Moderno (del CNR). Dirigido por un comité compuesto por



Giuseppe Cacciatore, Giuseppe Giarrizzo y Fulvio Tessitore, desde el año 2008 la revista fundada por Pietro Piovani (en 1971) ha pasado de periodicidad anual a semestral, sin que se haya visto mermada su reconocida calidad en los contenidos ni tampoco en la forma, una forma que sigue mantenida por la prestigiosa casa editora romana Edizioni di Storia e Letteratura. Daremos a continuación un repaso al último volumen anual (a. XXXVII, 2007) y una señalización del primero semestral (a. XXXVIII, 1/2008).

El volumen treinta y siete, correspondiente a 2007 y –como se ha dicho antes– último de la serie como anuario del *Bollettino*, presenta en la primera sección de la revista un denso sumario de ensayos centrados en motivos viquianos de algunos reconocidos autores e intérpretes de Vico: Salvatore Monti, Rodolfo Mondolfo y Francesco Fiorentino, Ernst Cassirer, Benedetto Croce, y Enzo Paci.

En “Ricordo di un vichista importante: Salvatore Monti” Vincenzo Placella realiza una emotiva rememoración (pp. 5-7) de uno de los fundadores de la renovada filología viquiana, que con su libro *Sulla tradizione e sul testo delle Orazioni inaugurali di Vico* (Guida, Nápoles, 1977) asentó la componibilidad del *corpus* viquiano de las “Oraciones inaugurales”, destacando el filólogo la importancia “fundante” de este libro de Monti. A continuación, y con el rigor historiográfico y el despliegue de erudición que acompañan siempre a los trabajos de Fabrizio Lomonaco, el estudioso napolitano se centra –en “Rodolfo Mondolfo interprete del Vico di Fiorentino” (pp. 9-31)– en la atención que el filósofo e historiador de la filosofía exiliado en Argentina prestó en su ensayo publicado en la *Nuova Rivista Storica* (IX, 1925) al historiador del Renacimiento seguidor de la escuela hegeliana de Spaventa. Lomonaco analiza los intrínquilos que motivan el interés de Mondolfo por el Vico de Francesco Fiorentino, y que parten de la identificación del pensamiento moderno con el proceso de “inmanencia de lo absoluto” y de la interpretación inmanente de la Providencia (“toda humana”). No se vale Lomonaco sólo de las *Lettere* sobre la Ciencia Nueva, de 1865, sino de un documentado material historiográfico y bibliográfico que nos adentra en las claves de la interpretación viquiana del conocido decimonónico historiador italiano, y que nos hace comprender en su contexto dinámico la conformación de las ideas sobre las diversas fases y la dimensión temporal de la filosofía, y en concreto sobre las etapas de desarrollo de un pensamiento que, como el de Vico, se resiste a ser presentado con “claridad lineal”, en vez de por tortuosos caminos de recursividades. Por otro lado, en la lectura que Mondolfo hace tanto de Fiorentino como de *su* Vico, “convergen sus experiencias de estudioso del positivismo y del materialismo, sintonizadas con el jamás renegado idealismo de los años de formación” (p. 24). Convergencia que se expresa en la orientación al positivismo de Ardigó y la confrontación con el ‘idealismo’ de Gentile, p.e. Liberar el positivismo de las limitaciones del materialismo de presupuestos naturalísticos y abrirse al marxismo filosófico que establece el vínculo indisoluble entre ‘conciencia’ y ‘acción’ y que conduce de nuevo a Vico y a su recuperación. La sintonía con el principio “*verum-factum*” patente ya en 1920, aunque despuntado una década antes (v. pp. 25-26) hasta la frontera de los años ’70 con *Il “verum-factum” prima di Vico* (1969; trad. esp. en 1971: véase a propósito de ello nuestro volumen *El espejo de la época. Capítulos sobre G. Vico en la cultura hispánica (1737-2005)*, La Città del Sole, Nápoles, 2007, en especial las pp. 250-251).

A Cassirer dedica Alessia Scognamiglio su disciplinado estudio sobre “L’origine del linguaggio. Spunti su alcuni motivi vichiani nella *Filosofia delle forme simboliche* di Ernst Cassirer” (pp. 33-48), donde confrontan las respectivas teorías del lenguaje formuladas por Vico (principalmente en la *Scienza nuova*, aunque también en las “Oraciones inaugurales” y en el *De antiquissima*) y por Cassirer (en especial en el primer volumen –“El lenguaje”– de su *Philosophie der symbolischen Formen*), atendiendo en concreto a las coincidencias mostradas por la tesis viquiana sobre la precedencia del lenguaje poético sobre el vulgar y la doctrina cassireriana de la del lenguaje figurado poético sobre el utilitario y práctico (p. 34). Tras el texto de Scognamiglio viene el extenso de Rosario Diana titulado “‘Memorie evidentemente dell’ esempio vichiano’. Croce e l’ autobiografia intellettuale” (pp. 49-85), centrado este estudio en la concepción croceana de la autobiografía intelectual (tal vez podríamos decir, en sentido de razón narrativa, ‘biobibliografía’) como una *narración* de la vida humana objetivada a través de los trabajos y producciones, de las ideas y las tesis de un ser individual y concreto. En este contexto de mostración teórica planteado por Diana, la confrontación con Vico resulta inevitable, como imposible el no hallar afinidades con “el modelo” de autobiografía intelectual que Vico llevó a cabo. Tanto en la *Vita* de Vico como en el *Contributo alla critica di me stesso* de Croce se halla la perspectiva *sub specie instantis* (en vez de *sub specie aeternitatis*), mirando “a lo individual con el ojo vuelto hacia lo universal y viceversa”, que es la manera en la que “se puede representar un enriquecimiento para el segundo” (p. 85). A propósito de este interesante tema tratado por Diana, propusimos ya en nuestro *Tramos de Filosofía* (Kronos, Sevilla, 2002) cómo la biografía intelectual

(decíamos allí “La razón autobiográfica de Benedetto Croce”, en pp. 77-78) es un modo de razón narrativa que va de lo individual concreto a la *misión* intelectual (y en estos casos filosófica) de conquistar la realización de la universalidad del pensamiento filosófico (el pasaje entre la historia viviente y la filosofía comprensiva del sentido). Las “Aportaciones para la crítica de mí mismo”, de 1915, hermanaban la ‘*vocación*’ histórico-filosófica (literaria-crítica) de Croce con la tesis de su contemporáneo español Ortega y Gasset, quien afirmaba sin ambages que el hombre no tiene ‘biología’, que en su lugar lo que tiene es ‘biografía’ (lo cual es propio modo particular, y fórmula concreta, de la tesis más abstracta según la cual el hombre no tiene ‘naturaleza’ sino que lo que tiene es ‘historia’). Si la biografía intelectual es *autobiografía* del hombre concreto, de sus pensamientos y acciones como historicidad y realización de *su* vida, y no sólo de los hechos acontecidos *en* su vida, podemos decir que, a la inversa, toda autobiografía intelectual es ejercicio *biográfico* del hacer humano. Ninguna más ejemplar concreción de razón narrativa, vital e histórica, que la autobiografía. Y más si es la vida de un filósofo, escrita por el filósofo (o sea, en sentido filosófico), lo que implica “entender la objetiva necesidad de su pensamiento” y el modo en que se opera reconstructivamente con el pasado narrando filosóficamente la historia, “la historia pensada” (cfr. referencias de Croce en pp. 82-83 de Diana); tal que el autobiógrafo se enriquece de nuevas y amplias perspectivas desde el momento en que *mira* “su obra desde la *nueva* situación en que se halla” (*L’autobiografia come storia e la storia come autobiografia*, citado por Diana en p. 83); una situación “nueva” por actual y predispuesta a una mayor comprensión de la totalidad, en cuanto que ‘construyendo’ (o re-construyendo) el pasado con vistas a un “final” se rescata entonces verdaderamente –en una narración con sentido– “lo inicial”.

Tras el sugerente estudio de Diana nos encontramos con “La cifra nel tappeto. Note su Paci interprete di Vico” (pp. 87-101) de Andrea di Miele, trabajo que se centra en analizar la influencia de la filosofía de Vico en el camino intelectual de Enzo Paci, concretada en este estudio en la línea de despliegue –y de asunción dialéctica– que el maestro italiano hizo de Platón, Vico y Husserl sin perder de vista la mirada crítica sobre su propio tiempo. Estudio, éste de Miele, cruzado por otro interesante –pero a la vez subterráneo– tema cual es el de “gli addottrinati” (y, en este asunto, la “logica degli addottrinati”, criticada por Vico en el libro II de su *Scienza nuova* y reconocida en la ‘lógica pura’ de la separación forzosa entre *Naturwissenschaften* y *Geisteswissenschaften*), con cuya referencia el estudio comienza y finaliza. Lecturas viquianas (y buenos ensayos pacianos sobre Vico) y lecturas husserlianas, críticas pacianas (p.e. al neopositivismo), y sensibilidad existencialista con la que mira hacia el mundo de la vida y cree con el Husserl de la *Krisis* –y como el Ortega familiarizado también con las ideas de la *Krisis*– que la tarea de la filosofía debe ser una operación diurna de ‘claridad’, un sacar lo profundo a la superficie. La idea de una *enciclopedia*, que –como indagación de la unidad de sentido del saber– “vive como motivo caracterizante de todo el itinerario Paciano”, trazándose desde el Platón de su interés juvenil, a los más maduros de interés por la filosofía de Vico o por la fenomenología husserliana (cfr. pp. 96-97), persiste en Paci como mezcla de fascinación y atadura al problema de una unidad de sentido de los saberes, de una ‘nueva enciclopedia’ que contiene la fundación de la ciencia en la *Lebenswelt* y su *telos* –dice Paci (ver cita en p. 97)–. Aquí reaparece Vico en el camino y su tesis de que la “sabiduría poética”, vinculada a los orígenes “rudos” de la vida humana (civil, histórica, ‘humana’), es sabiduría y además fecunda (“*poética*”), de la que dependen todas las demás cosas de la humanidad. “*Enciclopedia y Sapienza Poetica* tienen en común también esto: deben hacer frente a la tosquedad, a la barbarie, a la oscuridad de los orígenes, para una clarificación que es continua *poiesis*, que es aspiración a la verdad” (p. 97). Método de la *epoché* como “ejercicio de negación de lo mundano y de la barbarie”; inclusión de la *intencionalidad* fenomenológica que es, así, “la dirección hacia una verdad y un bien de toda la humanidad” –dice el autor del conocido *Ingenus sylva* en su artículo sobre “Vico, lo strutturalismo e l’enciclopedia fenomenologica delle scienze” (recogido en sus *Idee per una enciclopedia fenomenologica*, 1973), cfr. pp. 87 n.1 y 97 de Miele–. La “lógica de los adoctrinados”, criticada por Vico no menos que por Paci, es “la lógica separada de su fundación”, el “juicio crítico infundado”, la viquiana idea de la crítica alejada –o ignorante– de la tópica (ver citas de Paci en p. 100). “[...] mientras relea a Platón, Vico y Husserl” –concluye su estudio Miele–, “Paci sabía mirar críticamente a su tiempo y, bien visto, también al nuestro, aludiendo a fanáticos tanto de ayer como a los exportadores de verdades de

hoy, a los *addottrinati*, a los olvidadizos de que la verdadera cifra de aquella alfombra iraní es el error que guarda en ella” (p. 101; si se quiere entender el final de la cita, ha de verse aquella otra de inicio del trabajo de Miele –en p. 88– del artículo de Paci “Vico, lo strutturalismo...”, p. 54, y que da título a estas “Notas” acerca del siempre –y cada vez más– relevante e interesante pensamiento de Paci.

El apartado de SCHEDE E SPUNTI (pp. 105-174) recoge como primera contribución un interesante apunte de Gian Galeazzo Visconti (“Vico. I ‘corsi’ e i ‘ricorsi’ . La Provvidenza istorica e umana”, pp. 105-112), en que el laborioso editor crítico de la obra latina de Vico reinterpreta la noción del viquiano “*ricorso*” no como un volver a caer en “lo bajo” (en la primitiva barbarie de los pueblos tras un periodo de progreso y desarrollo), sino –conforme a la “enseñanza fundamental” viquiana de la historia como “un proceso ascensional continuo e ininterrumpido hacia lo alto, hacia Dios” (p. 106)– como “un periodo en el que un pueblo continúa avanzando hacia adelante alcanzando conquistas cada vez más luminosas que las precedentes” (*ibid.*); de modo que, incluso gráficamente, al diagrama de dientes de sierra (con montañas de ‘corsi’ y valles de ‘ricorsi’) le sustituiría otro de escalera, donde los escalones reiteran ‘etapas’ (las tres “edades”) similares pero siempre en ascenso, siempre hacia arriba. Se repite, así, el ‘modelo’, la metodología operativa, pero no los contenidos ni las conquistas. Podríamos decir, quizás, que al esquema representativo recogido en la figura del círculo (reiteración permanente de una mitad ascendente –curso– y otra descendente –recurso–), dinámica estática en cuanto repetitiva, se opondría aquél otro de la espiral (donde cada ‘recurso’ sería a la vez un *nuevo* ‘curso’ –como así lo entendió e interpretó en su día el filósofo español José Ferrater Mora en su *Cuatro visiones de la historia universal*–). Siguen a la de Visconti las “Notas” (más que notas un erudito trabajo que anuncia o nos sugiere –quizás nos equivoquemos– otro en mayor profundidad) de Emilio Sergio sobre la recepción de la vida y de la obra de Hobbes en el previquismo napolitano y en la obra de Vico (“Hobbes a Napoli (1661-1744): Note sulla ricezione della vita e dell’opera di Hobbes nel previquismo napoletano e nell’opera di Vico”, pp. 113-139 y “Apendice” pp. 140-141); y a la contribución de Sergio sigue la de Pierpaolo Ciccarelli, en diálogo con Fabrizio Lomonaco, que es un amplio estudio bibliográfico y crítico acerca de la obra de éste último titulada *Tracce di Vico nella polemica sulle origini delle Pandette e delle XII Tavole nel Settecento italiano* (Nápoles, 2005) y que se titula “Storicità del Diritto. A proposito di un recente saggio sulle *Tracce* di Vico nel Settecento italiano”, pp. 144-158); y sigue a ésta otra importante contribución historiográfica de Roberto Mazzola sobre “Scienza e filosofia della natura nella Napoli del tardo Settecento. Note sul *Plantarum rariorum regni Neapolitani* di Domenico Cirillo” (pp. 159-174), sobre el proyecto científico de la *Flora napolitana* del naturalista y botánico napolitano, oriundo de Grugno, Domenico Cirillo (1737-1799), y a propósito de la edición anastática (a cargo de P. De Luca, Nápoles, 2005) de su obra principal, cuyo título se recoge en el del trabajo de Mazzola.

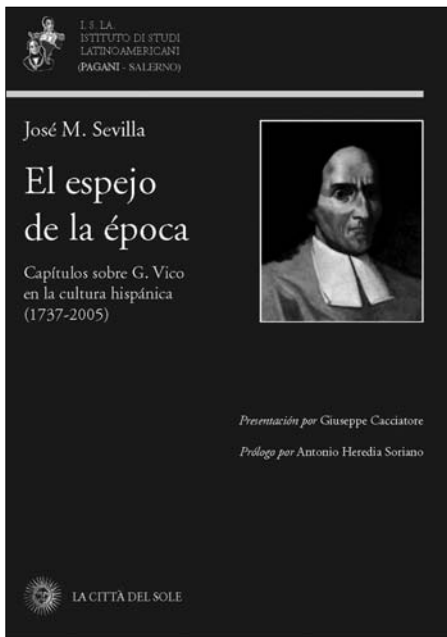
La sección de RECENSIONI (pp. 175-204) ofrece las reseñas de las obras de R. Caporali *La tenebrezza e la barbarie. Studi su Vico*, Nápoles, 2006 (reseña realizada por Fabrizio Lomonaco, pp. 177-184); de S. Sini, *Figure vichiane. Retorica e topica della Scienza nuova*, Milán, 2005 (a cargo de Annarita Placella, pp. 184-194); de S. Cainiello, *Scienza e tempo alle origini dello storicismo tedesco*, Nápoles, 2005 (a cargo de Stefano Poggi, pp. 195-198); Ch. Del Vento, *Un allievo della rivoluzione. Ugo Foscolo dal ‘noviziato letterario’ al ‘nuovo classicismo’ (1795-1806)* (a cargo de Maurizio Martirano, pp. 198-204). Por último, la sección Avvisatore Bibliografico (pp. 205-233) recoge un total de 55 nuevas referencias bibliográficas, con las oportunas informaciones sobre las mismas, entre ellas la del libro de Marcel Danesi, traducido al español y presentado por José M. Sevilla, *Metáfora, pensamiento y lenguaje. Una perspectiva viquiana sobre la metáfora como elemento de interconexión* (Sevilla, 2005).

Antes de terminar, daremos noticia del volumen XXXVIII (1/2008), primero de la tercera serie y de periodicidad semestral, que se abre con unas palabras del Director Fulvio Tessitore “Per la terza serie” (pp. 7-8). Esta tercera serie se inicia casi a los cuarenta años de existencia del *Bollettino*, desde que en 1971 fuera fue por Pietro Piovani y vio la luz el número 1 de la primera serie (1971-1980), a la que siguió, por un periodo de 27 años, la segunda serie dirigida por la terna Tessitore-Giarizzo-Cacciatore.

Tras el alegato tessitoreano acerca del valor real de una vida –sobrepasando todo tipo de vicisitudes– de cuarenta años como instrumento de promoción e innovación “del estudio sobre Vico, sobre el

mundo de Vico, y sobre los problemas del viquismo, conjugando rigor historiográfico y conciencia de los tiempos” (p. 8), y de una vida que no es sólo la de la revista (como si fuese ésta una entidad abstracta: son también cuarenta años de las vidas de aquellos que, de un modo u otro, se han dedicado a mantenerla activa), se inicia el sumario con un extenso ensayo de E. Nuzzo sobre “Gli studi vichiani di Eugenio Garin” (pp. 9-61), en conmemoración por el reciente historiador de la filosofía fallecido, y trabajo del que se anuncia su segunda parte en el próximo número 2/2008. El completivo estudio de Nuzzo, como bien se indica en el título, se centra en la investigación rigurosa y pormenorizada (según acostumbra el autor, de estilo erudito y profuso) de los trabajos de Garin en torno a Vico y la cultura (europea, italiana y napolitana), reconociendo que, a pesar de todo, Vico no fue un autor “favorito” del estudioso, no fue uno de *sus autores*, pero sí uno de sus *intereses* (p. 9), y así lo tuvo en cuenta apreciándolo inmerso en el debate histórico-filosófico italiano. Annarita Placella dedica su ensayo a Gianvincenzo Gravina. “*Ipsi cauda scorpionis in ictu fuit*. La Congregazione dell’Indice e le *Tragedie cinque* di Gianvincenzo Gravina” (pp. 63-119) es un denso estudio acerca de la preocupación que para la censura eclesiástica suscitó la obra *Di Vincenzo Gravina Tragedie cinque* (Nápoles, 1712) y las acusaciones que le llevaron a ser recogido en el *Index*. La siempre interesante sección dedicada a SCHEDE E SPUNTI (pp. 121-194) cuenta con los artículos del japonés Tadao Uemura (“Giambattista Vico nella crisi delle scienze europee”, pp. 124-139, traducido del inglés por D. Armando y L. Pica Ciamarra), que –el artículo es de carácter autobiográfico-intelectual– gira en torno al ataque de Vico contra aquellos que adoptan en la praxis de la vida en vez de la *tópica* el método de enjuiciar (*crítica*) propio de las ciencias: Uemura se interesó por Vico a partir de su lectura de la *Krisis* de Husserl teniendo como guía de lectura el comentario de Enzo Paci *Funzione delle scienze e significato dell’uomo* (1963), donde ‘la ciencia del mundo-de-la-vida’ es sugerida como si fuese “una ciencia nueva casi en sentido viquiano” (p. 125). Tras su itinerario intelectual en relación con Vico, Uemura plantea que su “intención actual es la de desarrollar una vez más una reflexión transversal sobre la crisis de las ciencias europeas, en compañía de un Vico saidiano” colocado en una “heterotopía’ del discurso” (p. 139). El turco Sema Önal rastrea en “Vico e gli studi di filosofia in Turchia” (pp. 141-151, trad. de D. Armando) la recepción de Vico en Turquía en el siglo XX, vista a través de la difusión de la filosofía occidental, de modo que se afirma que “más que en el contexto de la tradición filosófica italiana, los estudiosos turcos conocen a Vico sobre todo a través de los estudios sobre hermenéutica y sobre el posmodernismo” (p. 144). En relación temática y contextual con el anterior trabajo está el de Mónica Riccio sobre “Modelli politici europei e ‘barbarie’ turca. Il pensiero moderno tra confronti e luoghi comuni” (pp. 153-169), que indaga la presencia de “los Turcos” en la literatura política del pensamiento moderno. Una sección especial con el título “Note su Cenni e voci. Saggi di sematologia vichiana di Jürgen Trabant” (pp. 171-194) recoge las intervenciones hechas en la sede del Istituto per la Storia del Pensiero Filosofico e Scientifico Moderno del CNR, en Nápoles el 3 de octubre de 2007, con motivo de la presentación del volumen –traducido al italiano– de Trabant *Cenni e voci. Saggi di sematologia vichiana* (Nápoles, 2007). Se recogen en el *Bollettino* las contribuciones de G. Cacciatore (pp. 173-183), V. Gessa Kurotscha (pp. 183-192) y F. Tessitore (pp. 192-194). La sección RECENSIONI (pp. 195-232) recoge cuatro amplias reseñas realizadas por A. Battistini (sobre G. Vico, *La scoperta del vero Omero seguita dal Giudizio sopra Dante*, a cargo de P. Cristofolini, Pisa, 2006), A. Scognamiglio (sobre G. Gravina, *Originis iuris civilis libri tres*, ed. anast. a cargo de F. Lomonaco, Nápoles, 2004), A. Placella (sobre C. San Mauro, *Gianvincenzo Gravina giurista e politico*, Milán, 2006), y M. Riccio (sobre *Corpo e anima, sensi interni e intelletto dai secoli XIII-XIV ai post-cartesiani e spinoziani*, a cargo de G. Federici Vescovini, V. Sorge y C. Vinti, Congreso Inter. Florencia 2003, Brepols, 2005). En la sección del *Avvisatore Bibliografico* (pp. 233-257) se señalan 41 noticias bibliográficas viquianas (entre ellas el libro en español de A.M. Damiani, de 2005, *Domesticar a los gigantes. Sentido y praxis en Vico*). Para finalizar, y tras un breve “Notiziario”, Roberto Mazzola da cuenta de “La collana ‘Vico su CD-Rom’ ” y del elenco de obras viquianas en formato de disco (pp. 261-269).

* * *



JOSÉ M. SEVILLA, *El espejo de la época. Capítulos sobre G. Vico en la cultura hispánica (1737-2005)*. Presentación de G. Cacciatore, Prólogo de A. Heredia Soriano. La Città del Sole, Nápoles, 2007, pp. 676. Colección Pensamiento Latino, 1. ISBN 978-88-8292-372-3.

http://www.lacittadelsole.net/shop/index.php?route=product/product&path=126_130&product_id=503



LA CITTÀ DEL SOLE
Via Nuova Poggiorteale,43
80143 Nápoles (Italia)

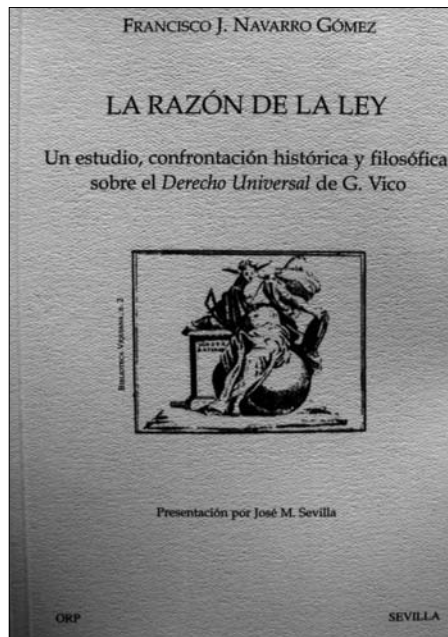
Tfno. 0039-08119504478
www.lacittadelsole.net/shop
info@lacittadelsole.net

FRANCISCO J. NAVARRO GÓMEZ, *La razón de la ley. Un estudio, confrontación histórica y filosófica sobre el Derecho Universal de G. Vico*. Presentación por J. M. Sevilla. Fénix Editora, Sevilla, 2009, pp. 331. Colección ORP "Biblioteca Viquiana" 2. ISBN: 978-84-612-9103-8. <http://www.fenixeditora.com/filosofia.html>.



FÉNIX EDITORA
Avda. de Cádiz, 7
41004 Sevilla (España)

www.fenixeditora.com
fenixeditora1@telefonica.net



The screenshot shows the website 'Edizioni LA CITTÀ DEL SOLE'. The header features a sun logo and the text 'Edizioni LA CITTÀ DEL SOLE'. Below the header is a navigation bar with 'Home', 'Accedi', 'Carrello', and a search bar. The main content area is titled 'PENSAR PARA EL NUEVO SIGLO' and includes the following details:

- TITOLO:** Pensar para el nuevo siglo
- Sottotitolo:** Cuatro siglos a Vico y la cultura europea
- Autore:** AA.VV.
- A cura di:** Hidalgo-Serna E. - Sevilla J.M. - Vilabos J.
- Prezzo:** 90,00€
- Disponibilità:** in magazzino
- ISBN:** 9788082621093

Below the text, there is a quantity selector set to '1' and a 'Aggiungi al carrello' button. An image of the book is displayed. At the bottom of the product area, there are tabs for 'Descrizione' and 'Prodotti correlati', and a note 'Tre volumi in cofanetto'. On the right side, there are sections for 'AUTORI' (with a dropdown menu) and 'CARRELLO' (showing '0 elementi'). A 'MENU' sidebar is visible on the left with links to 'Chi siamo', 'Come acquistare', 'Offerte', 'Contatti', and 'CATALOGO'. At the bottom, there are logos for 'PayPay!', 'VISA', and 'MasterCard', and a note 'Sito web realizzato da FrostLogic.it'.

http://www.lacittadelsole.net/shop/index.php?route=product/product&path=109_121_123&product_id=438

http://www.lacittadelsole.net/shop/index.php?route=product/product&path=126_130&product_id=503

CATÁLOGO

<http://www.lacittadelsole.net/shop/index.php?route=information/sitemap>